Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

LA SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA CERTIFICA:

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el **CATORCE DE JUNIO DE 2022**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ARTISTAS Y AUTORESLITERARIOSLOCALES,PARAELEJERCICIODE2022(CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área y de la Interventora de fecha 06/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Vista la Propuesta de Resolución Definitiva elaborada por el Técnico de Gestión Cultural, resultado del procedimiento de concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales, propongo a la Junta de Gobierno Local que apruebe los siguientes acuerdos:

1. Aprobar con carácter definitivo la siguiente Propuesta de Resolución Definitiva:

El 25 de febrero de 2022 se publicó, en el nº 39 del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales para el ejercicio de 2022.

En dicha convocatoria se ofertaban dos líneas de actuación con las siguientes dotaciones presupuestarias:

- Línea 1. Asociaciones Culturales sin Ánimo de lucro…….. 12.000,00 €
- Línea 2. Artistas y Autores Literarios Locales …….. 3.000,00 €

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la subsanación de los requerimientos realizados, por el Técnico de Gestión Cultural se procede a validar las distintas solicitudes realizadas.

Se recibieron cuatro solicitudes para la línea 1 y cuatro solicitudes para la línea 2, siendo admitidas todas ellas al reunir los requerimientos y documentación exigida.

Las asociaciones y personas físicas solicitantes son:

Asociación Cultural "R.J. la Más Grande"
Peña Cultural Flamenca "José Mercé"
Juventudes Musicales de Chipiona
Asociación de Mariscadores de Corrales "Jarife"

Cod. Validación: VkZD MTcy NEFG M0Q4 RTlG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 3

Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

Irene Vélez Romero
Jesús Díaz Lorenzo
Manuel Monge Lorenzo
Rafael Diego Naval Castro

Reunida la Comisión Técnica de Valoración, el 25 de mayo de 2022, compuesta por el Concejal-Delegado de Cultura, el Técnico de Gestión Cultural, la Secretaria General y la Interventora General del Ayuntamiento de Chipiona, se procedió a la baremación de los proyectos presentados.

El instructor del procedimiento dictó Propuesta de Resolución Provisional que fue notificada a cada asociación y persona física interesada y publicada en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona para posibles alegaciones.

Finalizado el plazo establecido se registran alegaciones por parte de la Asociación de Mariscadores de Corrales "Jarife".

El 22 de junio de 2022, se reúne la Comisión Técnica de Valoración para resolver las alegaciones presentadas por la Asociación de Mariscadores de Corrales "Jarife", estimando la mismas.

Por todo lo anteriormente descrito, vengo a formular la siguiente:

PROPUESTADERESOLUCIÓNDEFINITIVA

LÍNEA 1. Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro

Entidad beneficiaria	Importe definitivo propuesto
ASOCIACIÓN CULTURAL "R.J. LA MÁS GRANDE"	3.000,00 €
PEÑA CULTURAL-FLAMENCA "JOSÉ MERCÉ"	3.000,00 €
JUVENTUDES MUSICALES	3.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MARISCADORES DE CORRALES "JARIFE"	2.229,86 €

LÍNEA 2. Artistas y autores Literarios Locales

Persona física beneficiaria/o	Importe definitivo propuesto
IRENE VÉLEZ ROMERO	600,00 €
JESÚS DÍAZ LORENZO	600,00 €
MANUEL MONGE LORENZO	600,00 €
RAFAEL DIEGO NAVAL CASTRO	462,90 €

Cod. Validación: VkZD MTcy NEFG M0Q4 RTIG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 3

2. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Cod. Validación: VkZD MTcy NEFG M0Q4 RTlG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 3